



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SUBDIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Señor mayor
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora En Salud
Tunja, Boyacá

Asunto: No. 68-VII 2023 DEBOY CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo a los lineamientos emitidos para determinar las necesidades de personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se obtuvo la siguiente información del Unidad Prestadora de Salud Boyacá (UPRES DEBOY) de la Dirección de Sanidad, sobre el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la Unidad, así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a contratar
		Uniformado	No Uniformado		
JEFATURA UPRES DEBOY					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico (Secretario, Radicador, Conductor)	3	3			
Atención al Usuario					
Profesional Universitario (Psicóloga y Trabajadora Social)	2			2	8
Jurídica					
Profesional Universitarios (Abogado)	1			1	8
Técnico	1			1	8
Garantía y Calidad en Salud					
Médico Especialista III (Auditoría de Calidad)	1			1	8
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO					
Profesional Universitario	1	1			
Planeación					
Profesional Universitario (Ambiental)	1			1	8
Técnico	2	2			
Telemática					
Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas)	1	1			
Técnico (Sistemas)	1		1		
Talento Humano					
Médico Especialista III (Salud Ocupacional)	1			1	8
Profesional Especializado (Fisioterapeuta y Psicólogo SST)	2			2	8
Profesional Universitario (Psicólogo)	1			1	8
Tecnólogo (SST)	1		1		
Técnico	1	1			
Gestión Documental					
Técnico	2	1		1	8
JEFATURA ADMINISTRATIVA					
Profesional Universitario	1	1			
Presupuesto					
Profesional Universitario (Contador)	1			1	8
Central de Cuentas					
Técnico	4	4			
Contratos					

GS-2023-009280-DISAN

Profesional Universitario (Abogado y Contador / Administrador de Empresas)	2			2	8
Técnico	4	3		1	8
Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrente					
Médico Especialista III (Auditor Médico)	3			3	8
Técnico (Auxiliar de Enfermería)	1			1	8
Medicina laboral					
Médico General	4		4		
Técnico	2	2			
Logística y Almacén					
Técnico	6	4	2		
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	1	1			
Referencia y Contra referencia					
Médico Especialista III (Auditoría)	1			1	8
Médico General	3			3	8
Profesional Universitario (Enfermero Jefe)	1			1	8
Técnico	5	2	1	2	8
Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología					
Médico Especialista III (Epidemiología)	1			1	4
Afiliaciones					
Técnico	1	1			
SUCME - Gestión Farmacéutica					
Médico Especialista III (Auditor)	1			1	8
Técnico (Regente en Farmacia)	1		1		
Central de Citas					
Técnico	2	2			
Promoción y Mantenimiento de la Salud					
Profesional Universitario (Enfermero Jefe, Psicólogo)	2			2	8
Alto costo					
Profesional Universitario (Enfermero Jefe)	1			1	8
Técnico (Auxiliar de Enfermería)	1			1	8
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO					
Clínica Tunja					
Médico General (Coordinador de servicios)	1			1	8
Profesional Universitario	1	1			
GRUPO SOPORTE Y APOYO					
Técnico	1	1			
GRUPO DE SERVICIOS ASISTENCIALES					
Técnico	2	2			
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO					
Sogamoso					
Técnico	2	2			
Duitama					
Técnico	2	2			
Chiquinquirá					
Técnico	2	2			
Garagoa					
Técnico	1	1			
Barbosa					
Técnico	1	1			
Moniquita					
Técnico	1	1			
Soata					
Técnico	1	1			

GS-2023-009280-DISAN

Escuela de Vélez					
Técnico	2	1	1		
Escuela Rafael Reyes					
Técnico	2	2			
Incorporación					
Médico General	3			3	2 de 6 y 1 de 8
Odontólogo General	2			2	8
Profesional Universitario (Psicología)	3			3	8
Total	100	48	11	41	

La presente constancia se expide de acuerdo a la comunicación oficial No. GS-2023-025957-DEBOY del 13 de febrero de 2023 y tiene vigencia hasta el 31 diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta la revisión y aprobación de cargas laborales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 52973620
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
 Unidad: Dirección De Sanidad
 Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
 15/02/2023 6:08:38 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
 Teléfono: 5804400 Ext: 7509
 disan.gutah@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



SC 8545-1-7-NT

CO-SC 8545-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

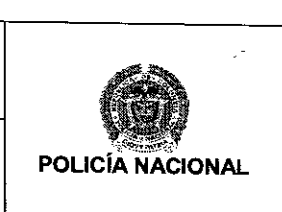
Código: IDE-FR-0033 Fecha: 13-08-2021 Versión: 3										PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										POLICIA NACIONAL									
FECHA CERTIFICADO No.										27/02/2023 87																			
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECCIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	FONDOS ESPECIALES R16	OTRO RECURSO																		
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	GUPAS	16-01-02-050	ABRIL 2023	85101801	02.02.02.008.03.09 PROGRAMA Q	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE DE 8 HORAS.	\$ 2.955.282,00	VALOR TOTAL CANT	VALOR TOTAL CANT	VALOR TOTAL CANT																		
TOTAL									0,00	0,00	\$ 12.018.146,80	\$ 0,00	\$ 0,00																
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones. Comunicado Oficial GS-2023-033348-DEBOY												VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN \$ 12.018.146,80																	
No. SISCO DEBOY-2023-87																													
Responsable Dirección de Estrategias y de Recursos UPRES BOYACA PT. YOLANDA ANDREA SUAREZ PINA																													
RECIBE: Grado, Nombre y Apellidos CT. ANGELICA HARRA MARTINEZ Cargo JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD. Unidad DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA																													

IT. FREDY FONSECA GARCIA
 Responsable Planeación UPRES BOYACA

10-04-23 → 11-08-23

Página 1 de 34
CÓDIGO: 2BS-FR-0004
FECHA: 01/03/2022
VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



***UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**

Tunja, 03 de marzo de 2023


I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR


1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL – ENFERMERA JEFE para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">85101601</td> <td style="text-align: center;">Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">Servicios integrales de salud</td> <td style="text-align: center;">Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">Servicios de enfermería</td> </tr> </tbody> </table>								CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																															
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería																															
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El total del contrato es de DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS OCHENTA PESOS (\$12.018.146,80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC.</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">02.02.02.008.03.9 PROGRAMA R</td> <td style="text-align: center;">UPRES BOYACÁ</td> <td style="text-align: center;">PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE DE 8 HORAS</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$2.955.282,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 12.018.146,80</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td style="text-align: right;">\$ 12.018.146,80</td> </tr> </tbody> </table>								ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	1	02.02.02.008.03.9 PROGRAMA R	UPRES BOYACÁ	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE DE 8 HORAS	16	1	\$2.955.282,00	\$ 12.018.146,80	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.018.146,80			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA																												
1	02.02.02.008.03.9 PROGRAMA R	UPRES BOYACÁ	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE DE 8 HORAS	16	1	\$2.955.282,00	\$ 12.018.146,80																												
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.018.146,80																												
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O	<p>VIGENCIA - 2023</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>Plazo</th> <th>Unidad</th> <th>Rec</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">27/02/23</td> <td style="text-align: center;">87</td> <td style="text-align: center;">UPRES BOYACÁ</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">Profesional</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$2.955.282,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 12.018.146,80</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 12.018.146,80</td> </tr> </tbody> </table>								No.	Fecha	Plazo	Unidad	Rec	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	1	27/02/23	87	UPRES BOYACÁ	16	Profesional	1	\$2.955.282,00	\$ 12.018.146,80	Total								\$ 12.018.146,80
No.	Fecha	Plazo	Unidad	Rec	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total																											
1	27/02/23	87	UPRES BOYACÁ	16	Profesional	1	\$2.955.282,00	\$ 12.018.146,80																											
Total								\$ 12.018.146,80																											

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 2 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

VIGENCIAS FUTURAS.	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La persona a contratar deberá acreditar formación profesional como Enfermera Jefe de conformidad con los parámetros establecidos en Resolución No. 300 del 24/06/2022
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>En primer lugar, teniendo en cuenta la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1793 de 21 de diciembre de 2021 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos de Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2022", por tal razón para efectos de adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precitado precepto normativo indicó lo siguiente:</p> <p>"Asignar internamente apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Unidad Ejecutoria 02-Salud de la Policía Nacional correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, de la Unidad Prestador de Salud Boyacá, por la suma de SEIS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.079.792.479,00) MONEDA LEGAL"</p> <p>En segundo término, en atención a lo establecido en la Ley 996 del año 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", quien en su artículo 33 estableció restricciones a la contratación pública durante los cuatro meses anteriores a la elección del presidente de la república hasta la realización de la segunda vuelta y así mismo taxativamente estableció las siguientes excepciones:</p> <p>"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias..."</p> <p>(Negrilla y subrayado fuera de texto)</p>	

Página 3 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Boyacá.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

JURISPRUDENCIA

- **SENTENCIA T-531/12**

(...)

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico, el cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será

Página 4 de 34

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.


Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

• **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial **GS-2023-009280-DISAN** del 14 de febrero del 2023, la Jefatura del Área de Gestión de Prestación de Servicios en Salud indicó la constancia de necesidad del personal administrativo N. 68-VII 2023 DEBOY, de acuerdo con lo establecido en el **Instructivo 018 DISAN-PLANE del 29-05-2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas del Trabajo en la Dirección de Sanidad"**, a través de la cual se obtiene la proyección del Talento Humano asistencial y permite tomar decisiones efectivas para optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano en las

Página 5 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

diferentes unidades Prestadoras de Salud y referencio lo siguiente para la justificación de la contratación de enfermera jefe para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Total requerido en horas/día	Total asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas día	Total horas mes autorizados
				Uniformado	No uniformado		
Unidad Prestadora de Salud Boyacá	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermera jefe para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	Enfermera jefe	8	0	0	0	190

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio**.

No.	Denominación	Horas prestación servicio			Honorarios mes
		Días	Semana	Mes	
1	Profesional Universitario	8	44	190	\$2.955.282,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referenciarán en el anexo No. 2 del presente estudio previo denominadas (CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	095-7-20120-2022 10/05/2022	ENFERMERA	PN-METUN DISAN-CD-051- 2022	Se ejecutó sin novedad	Se ejecutó sin novedad
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	095-7-20013-2022 01/03/2022	ENFERMERA	PN-METUN DISAN-CD-006- 2022	Se ejecutó sin novedad	Se ejecutó sin novedad

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 6 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo 111 Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014 expresan:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Dirección de Sanidad", la cual deberá ser superior a ~~doce~~ (12) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.



4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional, el cual debe ostentar título profesional universitario en institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

Se deberá tener en cuenta para el presente proceso la experiencia referenciada en el numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

HABILIDADES


- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Actualización permanente en los diferentes lineamientos emitidos por parte de la Dirección de Sanidad y Ministerio de Salud

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deberán tener en cuenta los criterios establecidos en la precitada Resolución No. 300 del 24/06/2022.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El profesional debe tener disponibilidad laboral en el horario establecido en la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", con el propósito de desarrollar las actividades establecidas en las condiciones técnicas.

Página 8 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe presentar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el profesional Seguridad y Salud en el Trabajo que se requiere contratar de acuerdo al presente estudio previo:

- Presentar hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia correspondientes.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional, si es el caso.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones.
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta (Formulario N°2) y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos, para lo cual el oferente adjuntará copia, certificado y/o documento que acredite el cumplimiento del mismo, así:

- Registro único tributario –RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- Las obligaciones del contratista están descritas el anexo No. 4, del presente estudio previo.
- Antecedentes (procuraduría general de la nación)
- Antecedentes (controlaría general de la república)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia)
- Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
- Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
- Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el oferente
- Copia de la libreta militar colombiana
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Nota 1: El oferente no deberá tener multas, sanciones, antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía



Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

Nota 2: El comité jurídico teniendo en cuenta el Decreto 0019 del 2012 anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

Nota 3: El oferente deberá tener definida su situación militar, lo anterior de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

Por otra parte, mediante comunicado oficial No. GS-2023-045258-DEBOY del 08/03/2023, se le solicito al señor ordenador del gasto la posibilidad de autorizar, se adelante el proceso contractual con el profesional de la salud KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE teniendo en cuenta lo argumentado en este oficio.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma y con el fin de solventar la necesidad planteada como se indicó anteriormente.


4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 los parámetros para la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita, por lo anterior la oferta económica no podrá ser superior a lo establecido en el estudio de mercado el cual será de \$ \$ 12.018.146,80 por concepto de pago de servicios profesionales como profesional universitario como enfermera jefe con un plazo de ejecución de cuatro 4 meses y 02 días en pagos mensuales por valor de \$ 2.955.282,00 incluyendo las retenciones de ley a las que haya lugar por la naturaleza del contrato.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Página 10 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Se determinará como factor adicional de calificación y justificación la experiencia a la que hace alusión la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Dirección de Sanidad", la cual deberá ser superior a doce (12) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contrato, no aplica para el presente estudio previo referenciar criterios de desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA JEFE** se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ubicado en la Calle 21 N°08-70 de la ciudad de Tunja.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio**, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de cuatro (4) meses y ~~(02) días para la vigencia 2023.~~ El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

Página 11 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.955.282,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, por un tiempo no inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Nota: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda.


No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la señora Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, correo electrónico angelica.parra1188@correo.policia.gov.co

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 12 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

y teléfono No. 3104349801 o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

NOTA 1: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, acarreará la inhabilidad para contratar con el Estrado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales y/o administrativos; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ubicado en la ciudad de Tunja, Calle 21 N°08-70, el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial y/o administrativa de una ENFERMERA JEFE con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.

ANÁLISIS DEL MERCADO

(No aplica) la Dirección de Sanidad se rige según Resolución No. 300 del 24/06/2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".



2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional universitario enfermera jefe y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

3. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 300 del 24/06/2022 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 14 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 300 del 24/06/2022** 2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

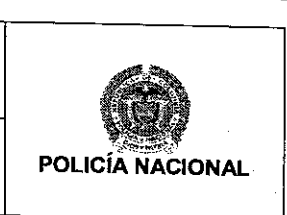
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

Página 17 de 34
CÓDIGO: 2BS-FR-0004
FECHA: 01/03/2022
VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo


Aplica

Anexos

- Formato revisión estudio previo
- Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
- Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- Hoja de vida función publica descargado página sigep actualizada
- Declaración de bienes y rentas descargado página sigep actualizada
- Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificado responsables fiscales contraloría vigente
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- Constancia de afiliación a fondo de pensión
- Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- Certificación bancaria de cuenta vigente
- Formato información a terceros
- Oficio de estudio de confiabilidad
- Formato G (aplica contratista nuevo)
- Fotocopia diploma bachiller

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 18 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Fotocopia acta de grado bachiller
- Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluido resolución rural) (cuando aplique)
- Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- Certificado de tribunal de ética medica - odontológica y enfermeras profesionales de Boyacá - Tunja – vigente.
- Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
- Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- Examen médico ocupacional
- Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- Usuario y contraseña de Secop 2
- Nota interna autorizado ordenador del gasto
- Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

Tunja, 03 de marzo de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, de acuerdo a lo establecido en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 016 de 2014, mediante la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **ENFERMERA JEFE** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según lo autorizado mediante **CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO No. 68-VII 2022 DEBOY** emitida por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para (8 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones Nro.87 del 27 de febrero del 2023.

Patullero **LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	
Resolución No. 300 del 24/06/2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"	Persona Natural, con formación académica como PROFESIONAL UNIVERSIARIO – ENFERMERA JEFE. Sin experiencia laboral de acuerdo a la Resolución No. 300 del 24/06/2022

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSIARIO – ENFEREMERA JEFE	8	44	190	\$2.955.282,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1.	Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema.	X	
	2.	Valorar el estado de salud del usuario y a través del diagnóstico, establecer la condición de salud, para establecer prioridades en la atención a los usuarios.	X	
	3.	Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia y/o cuidador del paciente, para mantenerlos informados sobre el estado de salud.	X	
	4.	Participar en la revista médica y de enfermería, respondiendo por los tratamientos de los pacientes a su cargo para que el médico pueda tomar las decisiones pertinentes respecto al tratamiento médico dado el caso.	X	
	5.	Revisar y ejecutar órdenes médicas de las historias clínicas con sus respectivas recomendaciones de todos los pacientes a su cargo en el servicio asignado, con el fin de prestar un óptimo servicio.	X	
	6.	Supervisar y/o realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos utilizados en las actividades diarias del servicio realizada por el personal a cargo.	X	
	7.	Participar en la capacitación e instrucción al personal, en lo concerniente a la aplicación de protocolos, guías y procedimientos de manejo, con el propósito de mantener al personal a cargo actualizado, para un óptimo desempeño de sus funciones.	X	
	8.	Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.	X	
	9.	Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna.	X	
	10.	Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.	X	
	11.	Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo	X	
	12.	Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	X	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



13.	Realizar la notificación obligatoria eventos de interés de salud pública y el respectivo seguimiento.	X	
14.	Realizar vacunación a niños afiliados al sistema del policía según esquema PAI y participación en las Jornadas de Vacunación programadas.	X	
15.	Seguimiento oportuno a las Cohortes de los niños para completar los esquemas de Vacunación PAI.	X	
16.	Ejecutar los programas de promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 e instructivo 017 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
17.	Seguimiento y captación oportuna a las Gestantes, ejecutando programas de promoción y prevención	X	
18.	Asistencia y participación en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal e institucional.	X	
19.	Participación a las capacitaciones y reuniones que organice la secretaria de salud Municipal y/o departamental.	X	
20.	Seguimiento a usuarias con reporte de citologías positivas del Virus del Papiloma Humano (VPH).	X	
21.	Realización de informes que sean requeridos por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud.	X	
22.	Realización de informes mensuales requeridos por la secretaria de Salud Municipal y/o departamental.	X	
23.	Recopilar y reportar la cinco primeros días de cada mes, a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo disan.upres-gsa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución número 0000202 de 2021.	X	
24.	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento	X	
25.	Portar el carnet institución que lo identifique como contratista de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.	X	
26.	Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	X	
27.	El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyaca	X	
28.	El contratista deberá brindar educación a los diferentes profesionales que laboren en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en temas de actualización de RIAS y lineamientos que se deban adoptar a los profesionales de la salud desde la prestación del servicio.	X	
29.	Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	X	

Capitán Angelica Parra Martínez
 CAPITAN ANGELICA PARRA MARTINEZ
 Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
 Unidad Prestadora de Salud Boyacá

2BS-FR-0004
 Versión:9

aprobación: 01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Tunja, 03 de marzo de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Tunja.-

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 00090 de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **ENFERMERA JEFE** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Por lo tanto, se hace constar que una vez verificada la hoja de vida y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas el (la) señor (a) **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE** identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.002.099.756 de Majagual (Sucre), para prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **ENFERMERA JEFE** ha demostrado idoneidad, la experiencia requerida y la veracidad de la documentación que acredita como profesional para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas acorde a los estudios previos realizados por el la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Patrullero **LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

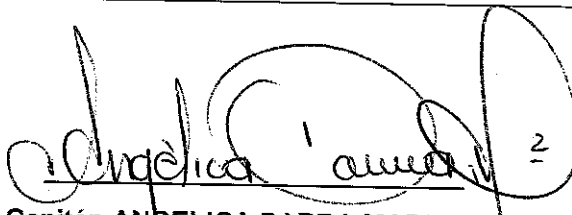
Página 15 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

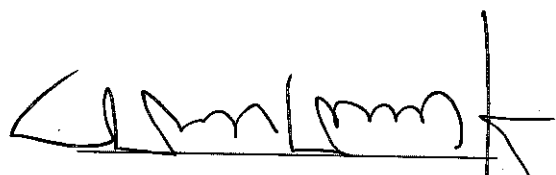
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:


ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 008 03 09 PROGRAMA R	16	UPRES BOYACÁ	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE DE 8 HORAS	1	\$2.955.282,00	\$ 12.018.146,80
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.018.146,80



Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
 Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud
 Unidad Prestadora de Salud Boyacá



Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Página 16 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA JEFE para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Aplica **Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

GARANTÍAS DEL PROCESO


ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	TOTAL DE 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


Capitán ANGÉLICA PARRA MARTÍNEZ
 Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
 Unidad Prestadora de Salud Boyacá



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Ejapa	Operaciones	Operaciones	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración					Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Externo	Selección			Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Unidad Prestadora de Salud Boyacá	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=Improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisición	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación			Que surta el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional	Mantener permanente comunicación con el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución			Que el servicio no cumple con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contralista	Programación de las actividades controladas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Area o Grupo	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

Completado el 01/03/2022
 Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ

Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
 Unidad Prestadora de Salud Boyacá

aprobación: 01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir con el plan de cuidados esperados para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema
12. Valorar el estado de salud del usuario y a través del diagnóstico, establecer la condición de salud, para establecer prioridades en la atención a los usuarios.



13. Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia y/o cuidador del paciente, para mantenerlos informados sobre el estado de salud
14. Participar en la revista médica y de enfermería, respondiendo por los tratamientos de los pacientes a su cargo para que el médico pueda tomar las decisiones pertinentes respecto al tratamiento médico dado el caso.
15. Revisar y ejecutar órdenes médicas de las historias clínicas con sus respectivas recomendaciones de todos los pacientes a su cargo en el servicio asignado, con el fin de prestar un óptimo servicio.
16. Supervisar y/o realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos utilizados en las actividades diarias del servicio realizada por el personal a cargo.
17. Participar en la capacitación e instrucción al personal, en lo concerniente a la aplicación de protocolos, guías y procedimientos de manejo, con el propósito de mantener al personal a cargo actualizado, para un óptimo desempeño de sus funciones.
18. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.
19. Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna.
20. Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
21. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo
22. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
23. Realizar la notificación obligatoria eventos de interés de salud pública y el respectivo seguimiento.
24. Realizar vacunación a niños afiliados al sistema del policía según esquema PAI y participación en las Jornadas de Vacunación programadas.
25. Seguimiento oportuno a las Cohortes de los niños para completar los esquemas de Vacunación PAI.
26. Ejecutar los programas de promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 e instructivo 017 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
27. Seguimiento y captación oportuna a las Gestantes, ejecutando programas de promoción y prevención
28. Asistencia y participación en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal e institucional.
29. Participación a las capacitaciones y reuniones que organice la secretaria de salud Municipal y/o departamental.
30. Seguimiento a usuarias con reporte de citologías positivas del Virus del Papiloma Humano (VPH).
31. Realización de informes que sean requeridos por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud.
32. Realización de informes mensuales requeridos por la secretaria de Salud Municipal y/o departamental.
33. Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo disan.upres-gsa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

- por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución número 0000202 de 2021.
34. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento
 35. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
 36. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
 37. El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá
 38. El contratista deberá brindar educación a los diferentes profesionales que laboren en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en temas de actualización de RIAS y lineamientos que se deban adoptar a los profesionales de la salud desde la prestación del servicio.
 39. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá



Tunja, 03 de marzo de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. _____ cuyo objeto es: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERA JEFE para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable

El(los) suscrito(s) a saber: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE** domiciliada en Calle 15a No.12a – 39 , identificado con 1.002.099.756 de Majagual Sucre, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERA JEFE en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.002.099.756 de Majagual

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: Calle 15a No.12a – 39

Teléfono: **3145658926**

Email: **karla.vega@correo.policia.gov.co**



Tunja, 03 de marzo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN-METUN-DISAN CD No _____ cuyo objeto es: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERA JEFE para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable

El(los) suscrito(s) a saber: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE** domiciliada en Calle 15a No.12a – 39, identificado con 1.002.099.756 de Majagual, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.002.099.756 de Majagual

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: Calle 15a No.12a – 39

Teléfono: **3145658926**

Email: **karla.vega@correo.policia.gov.co**



Tunja, 03 de marzo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. 031-21 cuyo objeto es: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA JEFE para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable

El(los) suscrito(s) a saber: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE** domiciliada en Calle 15a No.12a – 39, identificado con 1.002.099.756 de Majagual, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.002.099.756 de Majagual

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: Calle 15a No.12a – 39

Teléfono: **3145658926**

Email: **karla.vega@correo.policia.gov.co**

¹Decreto 215 de 1992, Arts. 44 y 47.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E), deja constancia que **NO** se adjunta copia de proceso de selección toda vez que el (la) profesional KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.002.099.756, venía prestando sus servicios profesionales y apoyo a la gestión como **ENFERMERA JEFE** en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ESPCO Tunja, quien cumplió a cabalidad con el objeto contractual, según lo descrito en la comunicación oficial No. GS-2023-046088-DEBOY firmada por el(la) señor(a) Capitán ANGELICA PARRA MARTÍNEZ Jefe Grupo Prestador De Atenciones En Salud Boyacá, quien informa que no se adelantó ningún incumplimiento por parte del supervisor y que los pagos de los honorarios se efectuaron de acuerdo a las condiciones establecidas, sumado a que profesionalmente demostró sus habilidades, responsabilidad, competencias e idoneidad en el cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Tunja a los 03 días del mes de Marzo del año 2023.

Patrullero **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

Elaborado por: CPS-4. Juan Pablo Páez Acuña / GUSAP-UPRES DEBOY
Revisado por: PT. Luis Alberto Martínez Álvarez / GUSAP-UPRES DEBOY*
Fecha elaboración: 03/03/2023
Ubicación c:\Mls documentos\TAHUM 2023

Calle 21 No. 8-70 Tunja
Teléfonos 7453263-7409732
deboy.upres-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

No. GS-2023 - 046088 / UPRES – GUPAS – 29.25

Tunja, 08 de marzo del 2023

Señor coronel
FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 - 85
Ciudad

Asunto: solicitud y justificación autorización contratación profesionales UPRES Boyacá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se lleve a cabo la publicación para la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como **ENFERMERIA PROFESIONAL**, teniendo en cuenta que para el funcionamiento del Grupo Prestador de Atenciones en Salud – UPRES Boyacá se requiere que atienda los usuarios del Subsistema de Salud, del mismo modo es pertinente indicar que se autorizó el presupuesto para adelantar el referido proceso contractual de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y por lo cual se puede constatar en el **Certificado Plan de Compras No. 87 del 27/02/2023**.

Por otra parte, el proceso antes referenciado se encuentra programado para que se ejecute dentro de un plazo de **4 meses y 2 días** por un valor total de DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (**\$12.018.146,80**) y realizar pagos mensuales durante la vigencia por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$2.955.282.00**).

PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD QUE REQUIERE: GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD – UPRES BOYACÁ
CÓDIGO UNSPSC: 80161500
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-008-03-09
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
RECURSO: 16
PRESUPUESTO \$ 12.018.146,80
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
MES PROYECTADO: ABRIL de 2023
FECHA DE INICIO: 10 DE ABRIL DE 2023

JUSTIFICACIÓN CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO No. 68-VII 2023 DEBOY

No DE PROFESIONALES	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (01)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERA PROFESIONAL	8 HORAS

Por lo anterior expuesto, se procede a sustentar la razón por la cual se solicita dar **continuidad a la profesional ENFERMERIA PROFESIONAL – Grupo Prestador de Atenciones en Salud**, con base en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece; "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Boyacá.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin, como se referencia en la siguiente jurisprudencia:

SENTENCIA T-531/12

(...)

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14

"La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la señora KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE identificada con cédula de ciudadanía 1.002.099.756 de Majagual (sucre) se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 95-7-20029-2022 que tiene por objeto "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como; ENFERMERA JEFE", con plazo de ejecución desde el 18/07/2022 hasta el 17/03/2023 y del cual a la fecha no se ha generado ningún incumplimiento, acorde con los informes de supervisión, evidenciando además que el pago de los honorarios se han efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas.

En consecuencia, se solicita a mi coronel, tenga a bien autorizar se adelante el proceso contractual con el profesional de la salud, señora KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos; sumado a que profesionalmente demostró sus habilidades, responsabilidad, competencias e idoneidad en el cumplimiento del objeto contractual referenciado anteriormente.

Atentamente,


Capitán **ANGÉLICA PARRA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud

Vo.Bo. 
Capitán **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Vo.Bo. 
Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Calle 21 8 -70 centro historico
Teléfonos 7458626
Deboy.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2023-046088-DEBOY



METUN - SI MEYA LEMUS CARLOS NICOLAS

Comentario : Respetuosamente me permito informar a mi Coronel que, se da viabilidad jurídica de realizar el trámite, esto de acuerdo a la solicitud realizada mediante el comunicado oficial No GS-2023-046088-DEBOY radicado el día 15 de marzo de 2023, sin embargo, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Sanidad, mediante comunicado oficial GS-2022-075552-DISAN 23 de noviembre de 2022, donde indica el término de la no solución de continuidad, así mismo, se sugiere garantizar los principios de publicidad y transparencia durante el proceso, por último, verificar que no se encuentre inmerso en el régimen de Inhabilidades e incompatibilidades, y demás trámites pertinentes según la norma.; para: METUN-CR PEREZ PEREZ FREDY FERNEY

Fecha : 16/03/2023 11:04



METUN - CR PEREZ PEREZ FREDY FERNEY

Comentario : AREAD: verificar si se ajusta y adelantar las acciones pertinentes en el marco del procedimiento establecido.; para: METUN-MY HERNANDEZ SILVA JEFERSSON MAURICIO

Fecha : 16/03/2023 11:53



METUN - MY HERNANDEZ SILVA JEFERSSON MAURICIO

Comentario : Verificar, analizar, evaluar y proceder de acuerdo a lo normado en el manual de contratación Res 00090/2018, dejar trazabilidad de lo actuado e informar cualquier novedad; para: DEBOY-MY RISCANEVO ESPITIA DORA YANNETH

Fecha : 17/03/2023 20:23



DEBOY - MY RISCANEVO ESPITIA DORA YANNETH

Comentario : continuar con el proceso; para: DEBOY-CT CASTILLA CASTILLA SAUL EDUARDO

Fecha : 14/03/2023 08:27

Tunja, 17 de marzo de 2023

Señor Coronel
FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19-85 Centro
Tunja

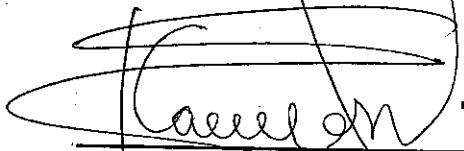
Respetado señor Coronel.

Con la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Boyacá, mis servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA que serán prestados en el Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecido por la Entidad, como también soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicios, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en la Carrera 15 No 12a-39 Barrio Nueva Santa Bárbara, Tunja. Celular 3145658926 o al correo electrónico vegapatricia10@gmail.com

Cordialmente,



KARLA PATRICIA VEGA MUNIVE
CC: 1.002.099.756 Majagual (Sucre)